

## PROGRAMA

<b>CANDIDATA CONSTITUYENTE</b>	<b>DIOSA DEL ROSARIO VILLARROEL PINEDA</b>
<b>RUT</b>	<b>7.800.454-1</b>
<b>DISTRITO</b>	<b>24</b>
<b>REGIÓN</b>	<b>LOS RÍOS</b>
<b>MILITANCIA</b>	<b>PARTIDO RADICAL DE CHILE</b>
<b>PROFESION</b>	<b>PROFESORA DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA</b>

### **Introducción:**

Mi labor como profesora, dirigente política, mujer feminista, ciudadana, me ha permitido estar cerca de las personas y sensibilizarme con sus sueños, necesidades e inequidades, recogiendo sus anhelos de cambio constitucional, las cuales interpretan mi sentir, y mi visión del bien común y del rol del Estado en una sociedad que busca profundizar la democracia, generar las condiciones para una sociedad equitativa, igualitaria, con enfoque de derechos, poniendo al centro de la normativa legal el desarrollo del ser humano, debiendo estar el Estado al servicio de la persona humana, fin primero y último de la organización social, y del contrato social, relevando siempre, que la soberanía radica en la nación, y que ésta a través del ejercicio democrático del sufragio delega en sus gobernantes el poder, pero sin renunciar a su poder soberano que legítimamente la Constitución debe resguardar y promover, fijando las normas necesarias para evitar todo intento de dictadura, tiranía, oligarquía o totalitarismo, que desconozca la naturaleza del poder soberano. Desde esta misma concepción, emana la naturaleza del origen de la norma constitucional, la que debe tener presente que el poder constituyente reside en la nación, y el legislador debe ser una extensión, un canal, un medio para canalizar las inquietudes y necesidades ciudadanas, y la soberanía de la nación.

En consecuencia, me permito expresar algunas ideas programáticas construidas en base a mi formación académica, principios ideológicos del radicalismo, reflexiones, interacciones ciudadanas y diálogo con diversos profesionales.

### **a) Las principales ideas relativas al ejercicio de su función constituyente.**

- Reconocimiento y respeto de los Tratados Internacionales vigentes como parte integrante de la norma constitucional.
- Supremacía de los DDHH, por sobre el Estado.
- Poner fin a sueldos vitalicios de ex Jefes de Estado.
- Eliminar o modificar el Tribunal Constitucional.
- Consagrar la educación, salud y previsión como derechos sociales.
- Poner fin al principio de subsidiariedad, entregando un rol protagónico al Estado, haciéndolo responsable del desarrollo humano y económico de la nación.
- Establecer un Estado docente, un sistema de educación pública, gratuita, no sexista que contribuya a deconstruir los estereotipos de género propios del patriarcado, una educación que releve el principio de sustentabilidad desde la perspectiva que la conservación de nuestros recursos naturales preserve y proteja la vida humana, una educación que cree una cultura de la paz y respeto irrenunciable a los derechos humanos.
- Establecer la igualdad de género para que todas las mujeres y niñas gocen de plena igualdad.
- Consagrar principios jurídicos, sociales y económicos que promuevan el empoderamiento efectivo de las mujeres, y asegure los derechos reproductivos, y el acceso universal a la salud sexual y reproductiva de las mujeres.
- Resguardar la propiedad privada de los medios de producción, en las diversas áreas productivas, con excepción del sector primario en lo referente a los recursos naturales, los cuales deben ser de propiedad del estado en % no inferior al 51%.
- Reconocer constitucionalmente los pueblos originarios y afrodescendientes.
- Establecer un Estado plurinacional, conservado su unidad política y jurídica.
- Garantizar el derecho a la libre determinación de los pueblos originarios.
- Otorgar autonomía administrativa y cultural a pueblos originarios.
- Establecer el derecho a consultas a pueblo originarios, con carácter vinculante, en asuntos pertinentes en el ámbito territorial y cultural.

- Establecer una regulación sólida respecto del tema ambiental, como una primera necesidad, desde la perspectiva que la conservación de nuestros recursos naturales es fundamental para la vida del ser humano, de aquí surge el concepto de la **sustentabilidad**, debemos preservar no solo para nosotros, sino también para las generaciones futuras. Lo que hoy establece la Constitución, en el art. 19 N° 8 sobre el derecho a vivir en un medio libre de contaminación, es un avance para la época del 80 donde se dictó la Constitución, sin embargo, para la actualidad, es una regulación que debe considerar la sustentabilidad y el resguardo de los recursos naturales expresamente, y establecer claramente el **derecho humano de acceso al agua**, no se puede seguir con la regulación del derecho de **agua como un bien privado**.
- Es importante que quede plasmado en la Constitución el resguardo de los recursos naturales, porque eso facilita la aplicación de la normativa ambiental vigente en nuestro país, cuando regulamos desde una mirada ecosistémica, estamos brindando mayor protección. La Constitución debe entregar las herramientas bases para poder aplicar una normativa ambiental que transite hacia una real conservación, poniendo el medio ambiente como una prioridad y no el desarrollo económico, como ocurre en la actualidad.
- Existe la necesidad de transitar de una perspectiva del derecho ambiental liberal clásico hacia uno que exige incorporar las variables sociales y ambientales como auténticas licencias para operar, dejando atrás el interés de un desarrollo económico que sólo llega a unos pocos, desarrollo que ha carecido del componente sustentable, buscando así revertir la degradación ambiental creciente provocada por el desarrollo.
- Regular la planificación, gestión y control de los recursos hídricos desde una dimensión territorial. La protección y conservación de los recursos naturales, debe ser declarado interés general. Para lograr una real protección debe quedar plasmado que es un interés superior a los intereses particulares como el de propiedad, comercios, industria, etc. primando en caso de conflicto el primero sobre el segundo.
- Proteger y desarrollar sosteniblemente todos los ecosistemas ambientales, principalmente sus componentes relevantes: antropológicos, biológicos, geológicos, geográficos, marinos, históricos, sociales, culturales, reflejado en un adecuado ordenamiento territorial, jurídico, político y administrativo.

**b) Propuestas relativas al ejercicio de su función constituyente:**

- Fortalecer los cabildos ciudadanos, pues estos deben ser la inspiración y base de las ideas fuerza, principios y derechos que estructuren la nueva constitución hacia un Chile diverso, igualitario, paritario, inclusivo y justo.
- Generar comisiones temáticas paritarias considerando la expertiz de los y las constituyentes que resulten electos.
- Realizar reuniones con personas o/y organizaciones que representen distintos intereses, sensibilidad, necesidades, políticas, culturales, sociales, religiosas.
- Generar reuniones de escucha activa en diversos lugares de Chile , con pertinencia territorial y cultural.
- Generar informes preliminares de cara a la ciudadanía dando participación al llamado control social , y al observatorio ciudadano.
- Aplicar al los miembros de la Convención Constituyente la ley de Transparencia, así como la Ley de Lobby.